



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

MENDOZA, 18 de Marzo de 2020.

DECRETO N° 334

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia ante el virus Coronavirus Covid-19.

Que el Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza han actuado en similar sentido, declarando por un año la emergencia sanitaria mediante Decreto N° 359/2020, dictando distintas medidas al respecto.

Que por Decreto N° 317/2020 este Departamento Ejecutivo declaró la emergencia pública en materia sanitaria en la Ciudad de Mendoza, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al Coronavirus COVID 19 por el plazo de un (1) año, mientras que por Decreto N° 329/2020 se dispusieron otras medidas complementarias.


Que la dinámica de la situación hace necesaria la adopción de otras disposiciones, en función de la evolución de la pandemia.

Que a fin de evitar la concentración de personas en dependencias municipales, se suspenderá hasta el 31 de Marzo inclusive la atención al público en el Palacio Municipal, Centros de Atención Municipal, Dependencias Externas y Juzgados de Tránsito.

Que para ello se habilitará la dirección de correo ventanillaunica@ciudaddemendoza.gov.ar para el envío de documentación e inicio de trámites y asesoramiento.

Que por su parte, para el otorgamiento de turnos para trámites esenciales y urgentes a través de las líneas gratuitas 147, 0800 222 248323 o el mail contacto@ciudaddemendoza.gov.ar.

Que además, se sugiere a los vecinos, vecinas, visitantes y turistas


Dra. ANDREA GHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. ERICA ROJAS
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. JULIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

que para consultas se utilicen los canales de comunicación digital y telefónica que posee el municipio.

Que todo ello con la plena convicción que la responsabilidad y toma de conciencia de la sociedad coadyuvará con las medidas implementadas desde este municipio.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA


DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Suspéndase desde el día 18 de Marzo de 2020 hasta el 31 de Marzo inclusive, la atención al público en el Palacio Municipal, Centros de Atención Municipal, Dependencias Externas y Juzgados de Tránsito.

ARTÍCULO 2° - Exceptúese de la medida dispuesta precedentemente a los Centros de Salud Municipales, Playa de Secuestros Municipales, Accidentología de la Dirección de Tránsito, Estaciones del Programa en la Bici y todo otro servicio público esencial y/o situaciones de emergencia.

ARTÍCULO 3° - Habilítese la dirección de correo ventanillaunica@ciudaddemendoza.gov.ar para el envío de documentación e inicio de trámites y asesoramiento. Para el otorgamiento de turnos para trámites esenciales y urgentes habilítese las líneas gratuitas 147, 0800 222 248323 o el mail contacto@ciudaddemendoza.gov.ar.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.


Dra. ANDREA CHARRE
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. ERICA ROJAS
Secretaria de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza